

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/15556		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	9125670_20200910_081236.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	9125664_20200910_081236.pdf	1	4 - 4
5	INFORME.pdf	9125677_20200910_081236.pdf	1	5 - 5
6	DECRETO.pdf	9125705_20200910_081236.pdf	1	6 - 6

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/15556

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 10-09-2020 08:12:36)

ASUNTO: GENERACION CREDITO SUBVENCION AYUDAS ECONOMICO FAMILIARES

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: B0813F03BC964CF504F8EFCF042D1777CAAB2BDB

CSV: F62CD9943FAB1B839505 Fecha de inserción : 04-09-2020 11:48:53

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: EAE22E3320CB4C572DB3EC69D6E74A1236B52E38

CSV: 567932080A7E7B21E342 Fecha de inserción : 04-09-2020 11:56:32

Resguardo del documento: INFORME.pdf

SHA1: CC5BB371C44CE34E9AF7F5860B29E58BC94FCDD3

CSV: F3ADB740DF64FF8A0891 Fecha de inserción : 04-09-2020 11:56:38

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: BD6EE3C2BCFDC685432DA26425E4C74E0E78F769

CSV: DB537F83939D9417F67B Fecha de inserción : 04-09-2020 11:56:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 43-2020
GEX 15556/2020
AYUDAS ECONOMICO FAMILIARES 2020

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de modificar al alza el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 del Ayuntamiento, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente generados por la situación aparejada al COVID-19, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios, se propone:

Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
44-231-48014.SUBV. PROG. PROTECCION A LA FAMILIA.....	7.788,00

Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
45002 SUBV. SERV. SOCIALES E IGUALDAD. J. ANDALUCIA.....	7.788,00

Se trata de habilitar crédito en la aplicación referida de gastos en cuanto media (BOJA 04/05/2020) Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020.

Si bien el importe previsto ascendía a 5.264,00 el importe concedido e ingresado, consecuencia a su vez de la situación excepcional vivida por la crisis sanitaria, asciende a 13.052,00 por lo que se procede a dotar de crédito la aplicación por la diferencia

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente de Generación de Crédito.

10/9/2020 - PROPUUESTA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2020 / 15556 Pag. 3 de 6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 4/9/2020

Código seguro verificación (CSV) F62C D994 3FAB 1B83 9505



F62CD9943FAB1B839505

pe_firma_imp_dig_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 343-2020
GEX 15556/2020
AYUDAS ECONOMICO FAMILIARES 2020

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 por el importe concedido por la Junta de Andalucía en concepto de Ayudas económico familiares

Ordeno incóese el oportuno expediente de generación de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

10/9/2020 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2020 / 15556 Pag. 4 de 6

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/9/2020

Código seguro verificación (CSV) 5679 3208 0A7E 7B21 E342



567932080A7E7B21E342



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 43-2020
GEX 15556/2020
AYUDAS ECONOMICO FAMILIARES 2020

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vistas la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Los recursos que financian esta modificación están documentalmente garantizados conforme al Art. 44 del RD.500/1990 bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, mediando en esta Intervención Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020 por la que se concede el importe de 13.052,00 al Ayuntamiento al día de la fecha ingresado

Existe, por tanto, una correlación entre ingresos y gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos comprendidos por su naturaleza dentro de los fines de la entidad local y adecuados igualmente a la naturaleza de los gastos a los que se debe destinar dicho fondo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad en cuanto supone consignar crédito en aplicaciones de gastos perteneciente al capítulo IV financiándose con ingresos del capítulo IV del mismo modo no afecta al gasto no financiero.

Visto lo anterior el expediente de Generación de Créditos se adecua a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo deber de informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F3AD B740 DF64 FF8A 0891



F3ADB740DF64FF8A0891

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 8/9/2020



DECRETO ALCALDÍA

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2020, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Concedida una subvención por la Junta de Andalucía por (BOJA 04/05/2020) Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020 al día de la fecha ingresada en la Tesorería Municipal

Considerando que el importe concedido (13.052,00) excede al inicialmente previsto (5.264)

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, he resuelto:

- Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
44-231-48014.SUBV. PROG. PROTECCION A LA FAMILIA.....	7.788,00

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
45003 FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO.....	7.788,00

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

DB53 7F83 939D 9417 F67B



DB537F83939D9417F67B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/9/2020
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 9/9/2020